



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV (Agosto 17 de 2021)

VALOR: 5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos mlc.)

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.145 alumnos, en los niveles Básica secundaria y Media. Con el regreso a la prespecialidad y la utilización diaria de la plante fisca remodelada (no incluyó unidades sanitarias), las unidades sanitarias se convierten en foco prioritario de uso por parte de la comunidad educativa, lo que hace que su mantenimiento preventivo y correctivo se intensifique, ya que se cuenta 4 baterías, 18 unidades sanitarias y 10 lavamos, para servicios de los 2.200 usuarios diarios. Se requiere disponer de personal que atienda la reparación y corrección de problemas en las unidades sanitarias, lavamanos y orinales, de tal forma que no se genere un problema de salud e higiene por no hacer las correcciones a tiempo en lo que resta del año lectivo y no afectar de pronto el proceso formativo de los estudiantes en el desarrollo de las clases en el regreso a la prespecialidad, con el fin de mejorar la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros profesores, alumnos y de la comunidad en general desde la secretaría a académica y la Rectoría

2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PIE, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades pedagógicas y las conexas a la educación, como apoyo logística a las mismas, en este caso, disponer de una planta física en condiciones sanitarias apta para el trabajo y estadía de los estudiantes en las instalaciones, en ese sentido, se requiere asegurar el buen estado de las instalaciones y de su equipamiento,



Alcaldía de Medellín





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

así como los elementos logísticos y pedagógicos necesarios para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de regreso a la presencialidad, vemos que es prioritario adelantar este proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades sanitarias, de áreas a todo costo, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades sanitarias y áreas conexas a todo costo, con el siguiente detalle:

Nro.	ARTICULO	UNIDAD	CANT
1	Abasto para inodoro	Uni	15
2	Abasto para lavamanos	Uni	15
3	juego d perilla y bomba sanitario	Uni	13
4	Tubo PVC para desagüe	Uni	4
5	codos PVC	UNI	12
6	Manguera Flexible de abasto de agua	Net	5
7	Llave tipo push para orinal	Uni	6
8	Llave tipo push para lavamanos	Uni	6
9	Mano obra mantenimiento básico sanitario	Global	1
10	mano de obra mantenimiento básico lavamanos	Global	1
11	Instalación de Lavamanos portátil, con accesorios	Uni	2
12	Materiales varios (pega, teflón, entre otros	Global	1

PLAZO 3.5 meses después de la selección de la oferta ganadora

4. **FORMA DE PAGO:** parcial según ejecuciones de actividades programadas y cumplidas en el contrato a necesidad del Instituto, previo al recibido a satisfacción por parte del Rector.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:



Alcaldía de Medellín





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Este proceso contempla la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades sanitarias y áreas conexas a todo costo. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones de del Instituto, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los trabajos requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y cumplir con los protocolos internos de acceso a las instalaciones.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios a todo costo, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

El Instituto aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todo tipo de contrato retención 1.3 de tasa prodeporte
- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** calle 73 Nro. 73 a - 226 Bloque 1°, (IU Pascual Bravo)





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución (Acuerdo 02 de marzo 4 de 2021) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado cumpla con los servicios requeridos y entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el análisis de costos se tuvo en cuenta los históricos de contratos anteriores. Dado que los costos difieren en algunos casos sustancialmente se hizo necesario solicitar una vista con técnico de una empresa que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Nro.	ARTICULO	UNIDAD	CANT	V. U.	V. TOTAL
1	Abasto para inodoro	Uni	15	27.000	405.000
2	Abasto para lavamanos	Uni	15	27.000	405.000
3	juego d perilla y bomba sanitario	Uni	14	60.000	840.000
4	Tubo PVC para desagüe	Uni	4	28.000	112.000
5	codos PVC	UNI	12	5.000	60.000
6	Manguera Flexible de abasto de agua	Mt	5	4.000	20.000
7	Llave tipo push para orinal	Uni	6	160.000	960.000
8	Llave tipo push para lavamanos	Uni	6	38.000	228.000
9	Mano obra mantenimiento básico sanitario	Global	20	40.000	800.000
10	mano de obra mantenimiento básico lavamanos	Global	20	40.000	800.000
11	Instalación de Lavamanos portátil, con accesorios	Uni	2	335.000	670.000
12	Materiales varios (pega, teflón, entre otros	Global	1	200.000	200.000
				Total	5.500.000

Se determinó el valor total del contrato con análisis de los históricos de mantenimiento, la valoración por un técnico calificado de las actividades requeridas, en una disponibilidad presupuestal actual en \$ 5.500.000 (Cinco Millones quinientos mil de pesos mlc), IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- ✓ Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

12.3. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI

Rector

